

RADICADO No. 2022-00041-00

PROCESO: VERBAL (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE: ROCIO ESPERANZA VEGA MARQUEZ
APODERADO: OMAR ALIRIO CLAVIJO TAUTIVA
DEMANDADO: LUIS ORLANDO CARVAJAL y ORLANDO MOYA ABELLA

Al despacho del señor Juez, hoy seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que la Dra. Paola Andrea Gómez Cerón, en su condición de CURADOR AD-LITEM de los demandados LUIS ORLANDO CARVAJAL y ORLANDO MORA ABELLA, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda por parte de la Dra. PAOLA ANDREA GOMEZ CERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.863.908 de Cali (Valle) y T. P. No. 322.585 del C.S.J., en su condición de CURADOR AD-LITEM de los demandados LUIS EDUARDO CARVAJAL y ORLANDO MOYA ABELLA, lo que hizo dentro del término legal y propuso excepciones de mérito, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

De las excepciones de mérito propuestas por la Dra. PAOLA ANDREA GOMEZ CERON, en su condición de curador Ad-litem de los demandados, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 443 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ